



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO CLAUDIO CETINA GOMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC) Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/9/18**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador Electoral interpuesto por el Ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por "Presuntos Actos Anticipados de Campaña en el Estado de Campeche"; el ciudadano **Alex Abraham Naal Quintal**, en su calidad de Representante del Partido Acción Nacional, interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, en contra de la "**Resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha siete de junio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta minutos del día de hoy siete de junio de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, fracción 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

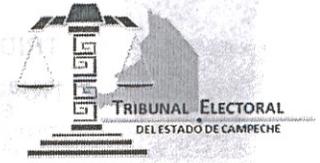


Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/9/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

CIUDADANO CLAUDIO CETINA GÓMEZ, PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE. (TRC)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **siete de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con la cédula de notificación, de fecha seis de junio del presente año, signada por la ciudadana Tracy Janyyn Moreno González, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta relativa al Acuerdo dictado el día seis del mes y año en curso, por el Pleno de la citada Sala Regional Federal, en el expediente SX-JRC-121/2018; recibida vía notificación electrónica, a las veintidós horas con veintiún minutos, y quince segundos (22:21:15).- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Avenida Joaquín Clausell, Número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202 (109) Correos electrónico: mvilla@teec.org.mx y secretariageneralteec@outlook.com



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/PES/9/2018.

Vista, la cuenta, el Magistrado Presidente: - - - - -

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación adjunta relativa al Acuerdo dictado el día seis del mes y año en curso, por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz, en el expediente SX-JRC-121/2018; dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitida por la ciudadana Tracy Janyn Moreno González, Actuaría de la citada Sala Regional; por medio de la cual remite el Acuerdo de fecha seis del mes y año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JRC-121/2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma. - - - - -

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido del Acuerdo detallado líneas arriba, emitido por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutive dicen: - - - - -

"RESUELVE

"ÚNICO. Es **Improcedente** la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional, relativas al dictado de medidas cautelares por parte de este órgano jurisdiccional. - - - - -

NOTIFÍQUESE, por estrados al partido actor, al no haber señalado domicilio en la ciudad sede de esta Sala Regional, y a los demás interesados; **de manera electrónica u oficio**, al Tribunal Electoral y al Instituto Electoral ambos del estado de Campeche, anexando sendas copias certificadas de la presente sentencia. - - - - -

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27, 28 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en los numerales 94, 95, 98 y 101, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación." - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

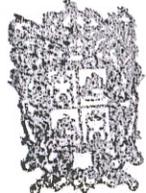


TEEC/PES/9/2018.

TERCERO. Acumúlense la cédula y Acuerdo Plenario de cuenta, al expediente duplicado y tómese nota de su contenido para que obren como corresponda. -----

Notifíquese, por estrados a las partes y a los demás interesados, así como en la **página electrónica** de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.


Con esta misma fecha siete de junio de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaría a este Tribunal. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE